

Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, nº 8 - segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ferramar S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

Número 17676

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social Número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Antonio Bonilla Rodríguez contra Construcciones Alepo de Cartagena S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad, registrado con el número D-770/97 se ha acordado citar a Construcciones Alepo de Cartagena S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-02-1998, a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la C/ Plaza España, Edif. 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Alepo de Cartagena S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos

Número 17674

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Don Manuel Fernández Heredia, contra INSALUD Instituto Nacional de la Salud, INSS Instituto Nacional Seguridad Social, Mutuamur. Promociones y Construcciones Ventura, Construcciones Sánchez Castillejo y Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, sobre Impugnación Alta Médica, registrado con el número D-636/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por Don Manuel Fernández Heredia contra el INSS, la TGSS, el INSALUD, Mutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 244, y la empresa Construcciones Sánchez Castillejo S.L., y la empresa Promociones y Construcciones Ventura S.L. y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente el de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Ventura S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado; y de conformidad con el Art. 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17673

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y